



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 593 -2025-UNSAAC

Cusco,

16 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Oficio Nro. 245-2025-VRAC-UNSAAC, firmado con Expediente Nro. 837111, presentado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando se conceda Licencia con goce de haber a favor de la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución en atención al Oficio Nro. 122-2025-D-FCSS-UNSAAC cursado por el Dr. Nerio Gongora Amaut Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hace de conocimiento que la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS**, docente ordinaria en la categoría y régimen de profesora Principal a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha sido invitada por el Dr. Rafael Maldonado López en su calidad de director del Instituto del Grupo de Neurofarmacología Universitat Pompeu Fabra de Barcelona – España, para asistir a una pasantía a llevarse a cabo en el referido Instituto, del 19 al 30 de mayo de 2025, evento que permitirá ampliar los horizontes de la investigación en Farmacología y áreas relacionadas, y aplicar e intercambiar conocimientos dentro del ámbito formativo y de desarrollo de la investigación;

Que, en tal sentido, con opinión favorable solicita se conceda licencia con goce de haber a favor de la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS**, a fin de que participe de la pasantía en el Instituto del Grupo de Neurofarmacología Universitat Pompeu Fabra de Barcelona – España, del 19 al 30 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 45-2025-DAFA-FCSS-UNSAAC el Director del Departamento Académico de Farmacia hace de conocimiento el Acta de la Reunión Extraordinaria de fecha 02 de abril del 2025, donde la Junta de Profesores del Departamento Académico de Farmacia aprueba por unanimidad autorizar el viaje a la referida docente para realizar una pasantía en España, y solicita que se continúe con el trámite administrativo;

Que, obra en el expediente la Declaración de Compromiso de la Dra. Karina Cardeña Unda, docente del Departamento Académico de Farmacia, para asumir la carga académica de la referida docente durante su ausencia por la licencia académica otorgada;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 1019-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) de la Jefe de la Subunidad de Escalafón, dando a conocer el resumen del vínculo laboral de la docente que realizar la pasantía señalada en párrafos anteriores;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER** a favor de la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS**, docente ordinaria en la categoría y régimen de profesora Principal a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, **del 19 al 30 de mayo de 2025**, a fin de que participe de la pasantía en el Instituto del Grupo de Neurofarmacología Universitat Pompeu Fabra de Barcelona – España, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DECLARAR** que los gastos que ocasionen la participación en la pasantía en el país de España, serán asumidos íntegramente por la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS**.

**TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA** la obligación de la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS** de presentar informe ante el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y ante el Decanato de su respectiva Facultad, en el término de quince (15) días de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado período, del mismo modo informe ante el Despacho Rectoral.

**CUARTO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique a la **Dra. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS** conforme a Ley.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

La Facultad de Ciencias de la Salud y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten signature]*  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-SU INTEGRACION CONTABLE.-SU EJECUCION PRESUPUESTAL.-SU TESORERIA.-SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-U RECURSOS HUMANOS.-SU EMPLEO.-SU REMUNERACIONES.- SU ESCALAFON Y PENSIONES (02).- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACIA.- DRA. KATIUSKA FIGUEROA VARGAS.-OF ASESORIA JURÍDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten signature]*  
BOG. M. KATIUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)